



**INFORME DE POSTULADOS HABILITADOS
CONVOCATORIA RESOLUCIÓN No. 0760-2020 DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA PARA LA
ELECCIÓN DE LOS TRES REPRESENTANTES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA – EDUBA -**

Luego de culminado el plazo establecido para que las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente acreditadas en el Distrito de Barrancabermeja realizaran las postulaciones de que trata la Resolución No. 0760 del 16 de junio de 2020 emitida por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y procedieran a la radicación de los documentos requeridos, esto es hasta las 23:59 horas del día 25 de junio de 2020, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la referida Resolución, se presentaron los siguientes postulados:

ÍTEM	POSTULADO	FECHA	HORA DE POSTULACIÓN	DOCUMENTOS ANEXOS
1.	LUIS CARLOS LOPEZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 91438450 de Barrancabermeja, Organización Popular de Vivienda "LOS EUCALIPTOS"	25/06/2020	01:20 PM	4 FOLIOS
2.	JAIRO CARRILLO VERGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 13.388.163 de Zulia (Norte de Santander) Organización Popular de Vivienda "Villa Futuro"	25/06/2020	04:06 PM	4 FOLIOS

Siguiendo con el cronograma del proceso de convocatoria señalado en la Resolución No. 0760 del 16 de junio de 2020 emitida por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, y encontrando la entidad que las postulaciones anteriormente señaladas se efectuaron en el plazo indicado en la citada Resolución, procede la entidad a verificar la documentación que hace parte de los requisitos para la postulación los cuales conforman los anexos de la misma, encontrando lo siguiente:

1. LUIS CARLOS LOPEZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 91438450 de Barrancabermeja, Organización Popular de Vivienda "LOS EUCALIPTOS"

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		FOLIOS	OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No		
1	Solicitud de postulación debidamente diligenciada y suscrita por el representante de la Organización	X		1	



No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		FOLIOS	OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No		
2	Copia del documento de identidad del representante legal de la Organización Popular de vivienda	X		1	
3	Certificado de existencia y representación legal vigente.	X		2	
3	Copia autentica del acta de Asamblea de la Organización Popular de Vivienda donde postula el candidato, que deberá contener el nombre completo y su número de identificación. Podrá ser un miembro de la Junta Directiva incluido su representante legal, o alguno de sus asociados.	X		3	
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona seleccionada por la asamblea general de asociados.	X		4	

CONCLUSIÓN: POSTULADO HABILITADO

2. JAIRO CARRILLO VERGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 13.388.163 de Zulia (Norte de Santander) Organización Popular de Vivienda Villa Futuro

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		FOLIOS	OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No		
1	Solicitud de postulación debidamente diligenciada y suscrita por el representante de la Organización	X		1	
2	Copia del documento de identidad del representante legal de la Organización Popular de vivienda	X		2	
3	Certificado de existencia y representación legal vigente.	X			La Organización Popular de Vivienda Postulante, no allegó Certificado de existencia y representación legal o documento que hace sus veces (esto es Resolución por la cual se concede personería jurídica). Por lo anterior La Organización Popular de Vivienda Postulante es requerida para presentar

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		FOLIOS	OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No		
					subsanción allegando el documento que acredita esta condición.
3	Copia autentica del acta de Asamblea de la Organización Popular de Vivienda donde postula el candidato, que deberá contener el nombre completo y su número de identificación. Podrá ser un miembro de la Junta Directiva incluido su representante legal, o alguno de sus asociados.		X		La Organización Popular de Vivienda Postulante, no allegó copia autentica del Acta de Asamblea en la cual se señale la elección del candidato a postular. Por lo anterior la Organización Popular de Vivienda Postulante es requerida para que subsane el requisito presentando el documento correspondiente.
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona seleccionada por la asamblea general de asociados.	X		2	

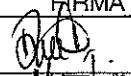


CONCLUSIÓN: POSTULADO HABILITADO CONDICIONADO

NOTA 1: Las subsanaciones a que hace referencia el presente documento podrán ser remitidas a la entidad hasta las 23:59 horas del día 7 de julio de 2020 por medio del correo electrónico contactenos@eduba.gov.co

NOTA 2: La Organización Popular de Vivienda Postulante que dentro del término previsto por la entidad, no responda a los requerimientos contenidos en las subsanaciones, se le rechazará la postulación. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que el postulante requerido presente fuera de dicho término.

En constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja el seis (6) de julio de 2020.


EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Gerente General
EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Diana M. Camargo González CPS 004-2020		06-07-2020
Reviso	Martin Alonso Castillo Gómez CPS 003-2020		06-07-2020
Aprobó	Edwin Adrián García Ávila Gerente		06-07-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.